

MANUEL VELASCO, PRESBITERO, TERCER VICARIO ECLESIASTICO DE ESTA N. VILLA DE MADRID Y SU PARTIDO, ETC.

Por la presente y por lo que á nos toca, concedemos licencia para que pueda imprimirse y publicarse la obra titulada HISTORIA UNIVERSAL DE LA VERDADERA RELIGION, mediante que de nuestra orden ha sido examinada, y no contiene, segun la censura, cosa alguna contraria al dogma catolico y sus maximas. — Madrid 5 de Julio de 1849. — Licenciado Manuel Velasco. — Por su mandado, Orduña.

La celebracion de los concilios mantuvo siempre incólume la pureza de la fé, que los heroes y santos ensu error. «qui contempserit accensabit.»

INTRODUCCION.

Los concilios, mirados siempre por los doctos como fundamento y alma de la disciplina, establecen las reglas, castigan las infracciones é impiden el desprecio de aquella, reparando las pérdidas que el descuido, el trascurso de los años y la relajacion hacen indispensables. Los mismos apóstoles de Jesucristo dieron el ejemplo, reuniendose en la ciudad de Jerusalem, para dar cima á la cuestion acerca de las ceremonias legales, declarando que despues de la pasion y muerte del Redentor del mundo, eran inútiles. He aqui probada la necesidad y alta importancia de los concilios, cuando ya fué necesaria la celebracion de uno en la infancia de la Iglesia. Esta que indudablemente es una segun el espiritu, está dividida en muchas como cuerpo; y de aqui se deduce la necesidad de que se reúnan sus pastores ó gefes, para trabajar de consuno en afirmar y defender las reglas de la fé, y en sostener en todo su vigor y fuerza la disciplina.

Siempre han existido en el mundo personas de recta intencion y fé firme y pura; pero al propio tiempo, poco ilustradas y de escasas luces; y para estas fué y será en todas ocasiones un consuelo y recurso encontrar la resolucion de sus dudas, emanada de las asambleas de personas doctas y consumadas: por esto se viene á conocer claramente que sin los concilios se introducirian infaliblemente abusos y opiniones erróneas, que no por ser muchas de ellas hijas de la ignorancia y no de la mala fé, serian menos perjudiciales. Esta impor-

tante consideracion, determinó al célebre concilio de Laodicea á obligar á los obispos de las provincias á que puntualmente asistiesen á las asambleas para que fuesen citados por el metropolitano, á fin de que concurriendo á ellas «instruyesen ó fuesen instruidos,» poniéndolos en el caso imprescindible de comunicar á los demas sus luces si eran tan doctos como convenia, ó de lo contrario hacerles que se aprovecharan de las de sus compañeros, ilustrándose convenientemente. «Quod non oporteat Episcopos ad Sinodum vocatos omnino contemnere sed protinus ire, et docere, vel discere ea quæ ad correctionem Ecclesiæ, vel reliquarum pertinent rerum: se ipsum vero qui contempserit accusabit.»

La celebracion de los concilios mantuvo siempre incólume la pureza de la fé, que los herejes y cismáticos en sus errores y dañadas intenciones quisieran conculcar no pocas veces, con escándalo y dolor del universo católico. Con los concilios se reprimieron las herejías de los nicolaitas, de los gnósticos, ebionitas, valentinianos, y enkratistas, llegando el caso de que los concilios provinciales se contasen entre las prácticas ordinarias de la religion, como la del Santo Sacrificio en el dia del domingo, interrumpiendo únicamente su curso la atroz violencia de las persecuciones decretadas por los emperadores gentiles: empero luego que se mitigaba, por poco que fuese, volvian los obispos á reunirse para conservar intacta la disciplina. Cuéntase por Eusebio que el emperador Licinio, conociendo la importancia de la celebracion de los concilios en pró de la religion cristiana, trató de impedirlos: al fin los prohibió, porque como oportunamente dice un célebre historiador, reunia Licinio para deprimir á la Iglesia toda la rabia del leon y los artificios de la serpiente. Todo lo contrario hacia Constantino que hasta su propio palacio facilitaba para que se celebrasen, fomentándolos por cuantos medios podia imaginar, siguiendo los consejos del muy célebre Ossio, obispo de Córdoba.

Los concilios provinciales se reunian dos veces al año, segun disposicion del cánón apostólico (número 50) que dice: «Bis in anno fiat episcoporum Sinodus, et quæstionem inter se habeant de dogmatibus pietatis, atque incidentes ecclesiasticas controversias dissolvant;» y el cánón quinto de Nicea, cuya autoridad es mucho mayor, renovó y reguló este uso an-

tiquisimo, como lo indican estas palabras: «Placuit, ut per singulas quasque provincias bis in anno episcoporum concilia celebrentur.» Esta disposicion se halla renovada en el cánón XX del concilio de Antioquia y en el XIX de Calcedonia; y respecto de la época, señala el concilio de Nicea la cuarta semana despues de pascua para la celebracion del primero, y el dia 15 de octubre para la del segundo.

El concilio de Laodicea no admite como causa legitima para la falta de asistencia, sino la enfermedad; y declara que si algun obispo rehusa asistir, debe tomarse su ausencia como una prueba de su mala conducta y del temor de ser descubierto: por último es tan importante la publicacion de un diccionario de concilios, que si hace falta infinita á los eclesiásticos, no hace menos al lego sea ilustrado y erudito ó no sea lo uno ni lo otro, porque aclara dudas que por leves que sean, son ó pueden ser muy graves, atendida la alta importancia de la materia sobre que versan.

Como las sumas de los concilios estan escritas en latin y esta lengua ha caido muy en desuso, conviene mucho un diccionario en castellano, adoptando para su publicacion las formas modernas en sus accesorios; mas en su esencia exacto y extractado de las mejores obras que de concilios tratan. Ni los publicamos tan por estenso que causen al lector y hagan interminable su publicacion, ni tan en compendio que den lugar á dudas y dejen en embrion ningun punto importante.

Réstanos manifestar que al decidirnos á seguir el ejemplo de publicarlos en forma de diccionario, no hemos dudado que acaso se encuentre quien hubiera estimado mas que se diera por orden cronológico, y siguiendo puntualmente el orden de fechas; mas estamos íntimamente convencidos de que la generalidad apreciará mucho mas el orden alfabético, porque para salir prontamente de cualquier duda que pueda ocurrir, este método facilita mucho mas que otro alguno, el medio de encontrar rapidamente lo que se desea.

Por último, este diccionario, para que sea tan completo como es posible, terminará con una coleccion de los cánones mas notables, tambien por orden alfabético, y con una tabla cronológica de los concilios todos; restándonos solamente reiterar á nuestros lectores lo que prometimos en las otras secciones.